DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 505/2016

Asunción, 16 de setiembre de 2016

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 232/2016

"CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO"

OBJETO: Que, la Unidad Técnica Solicitante - Departamento de Proyectos Electromecánicos - solicita el llamado para la "Construcción de la Subestación de Mariano Roque Alonso", a través de la Contratación por Vía de la Excepción, por los motivos expuestos a continuación.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN: La Unidad solicitante fundamenta su pedido, alegando cuanto sigue:

El Plan Maestro de Obras de la ANDE 2009-2018, aprobado por Resolución de Presidencia de la ANDE N° 26027 de fecha 14 de octubre de 2009 y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3889 de fecha 3 de febrero de 2010, previó para el año 2012 la incorporación de la Subestación Mariano Roque Alonso al Sistema Eléctrico Nacional, con el objetivo de mejorar la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico de la ciudad de Mariano Roque Alonso, así como aliviar la carga en la ciudad de Limpio y la zona de Puerto Botánico.

Considerando las necesidades detectadas en el referido Plan Maestro, la ANDE gestionó el financiamiento de la Corporación Andina de Fomento-CAF y del Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional-OFID para el "Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional". Dicho financiamiento fue aprobado por Ley N° 4609/12, de fecha 07/05/2012, en el que se incluye las obras correspondientes a la Subestación Mariano Roque Alonso.

Obtenida la fuente de financiamiento y de manera a dar cumplimiento al requerimiento del referido Plan Maestro relativo a la Subestación Mariano Roque Alonso, la ANDE realizó el llamado a concurso abierto, que derivó en la firma del Contrato N° 5734/14 de fecha 11/11/2014, por valor de G. 13.797.465.471, IVA incluido (Obras), más USD 2.316.376,45 (Suministros), con el Consorcio Benito Roggio y Asociados, para el Lote 1 "*Construcción Subestación Mariano Roque Alonso*", en el marco de la Licitación Pública Internacional - LPI ANDE-CAF-OFID N° 903/2014 "*Construcción de la Línea de Subtransmisión 66 kV Puerto Botánico - Mariano Roque Alonso y Construcción de la SE Mariano Roque Alonso*", cuyo plazo de ejecución se estimaba en catorce (14) meses, para la cual, a la fecha de la firma del Contrato, ya se contaba con el terreno para la construcción de la Subestación de referencia en el Barrio Corumbá Cué – San Rafael.

Posteriormente, se iniciaron los trámites previos a la construcción de la Obra ante el Municipio de Mariano Roque Alonso en el terreno mencionado, siendo aprobados los planos de construcción por la Municipalidad de Mariano R. Alonso en fecha 01/12/2014.

Cumplidas las condiciones contractuales para el inicio de las obras, se dio la "Orden de Inicio de la Obra" al Consorcio Benito Roggio y Asociados, a través del Telefax N° 02 del 08/01/2015. Sin embargo, debido a la Resolución N° 056/2015 de fecha 25/03/2015 de la Honorable Junta Municipal de Mariano Roque Alonso, se dispuso la suspensión de la obra, y ante infructuosos esfuerzos realizados por la ANDE para levantar tal suspensión, por Nota P/N° 3948/15 del 13/10/2015, se notificó al citado Contratista la decisión de dejar sin efecto la orden de inicio de obras y por ende, interrumpir el plazo contractual.

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 505/2016

Como consecuencia de la situación expuesta en el párrafo anterior, y luego de arduas gestiones por parte de la ANDE, de autoridades municipales y del Gobierno Nacional, se definió un nuevo sitio para la construcción de la Subestación, emitiéndose en ese sentido la Nota P/N° 1201/2016 del 30/03/2016, por la que se informa al Consorcio de referencia que se ha gestionado la relocalización de la mencionada Subestación y comunica el levantamiento de la suspensión de los trabajos.

Resultante de las citadas gestiones, a través de la Resolución N° 2642/2016 de fecha 06/07/2016 de la Honorable Junta Municipal de Mariano Roque Alonso, fue aprobado el Proyecto de Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso, ubicada en el Barrio San Jorge.

Debido a los hechos registrados con posterioridad a la firma del Contrato N° 5734/14, el Consorcio Benito Roggio y Asociados presentó varios reclamos, algunos de los cuales fueron negociados entre las partes mediante un Proceso de Avenimiento, requerido por el mismo y abierto por la DNCP por Resolución DNCP Nº 2.768/2016. Conforme se observa en el Acta de Avenimiento de fecha 1 de setiembre de 2016 *"...Ambas partes solicitan el cierre del procedimiento por acuerdo"* y consecuentemente se concluye con la "Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo", formalizada por Resolución P/CP/N° 4097/16 de fecha 05/09/2016.

Al respecto, se aclara que las Obras Civiles, Eléctricas y Electromecánicas correspondientes a la Subestación de referencia no fueron iniciadas por el Consorcio adjudicado. Las mismas serán objeto de la presente Contratación por Vía de Excepción. Con relación a los suministros, se manifiesta que la mayor parte de ellos fueron provistos por el Consorcio Benito Roggio y Asociados, excepto los equipos de maniobra, equipos de comunicación, estructuras metálicas y/o de H°A° para Subestaciones y materiales diversos, que serán incluidos en la contratación de referencia.

Considerando la cronología de hechos y, sobretodo, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la Subestación en cuestión, la cual fue puesta de manifiesto en el Plan Maestro de la ANDE 2014-2023, aprobado por Resolución de Presidencia de ANDE N° 34210 de fecha 09/01/2014 y ratificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1470 de fecha 08/04/2014, se manifiesta la urgencia de ejecutar estos trabajos, ya que la construcción y puesta en servicio de la Subestación Mariano Roque Alonso responde a la necesidad de insertar un nuevo centro de distribución (Subestación) en el área de influencia, atendiendo principalmente a requerimientos de la red de distribución. En este sentido, la aparición de nuevas e importantes cargas comerciales e industriales en la zona del Acceso Norte de Asunción, producen un deterioro en los niveles de tensión y sobrecarga en la red de distribución. Asimismo, los proyectos de desarrollo proyectados por el Gobierno Nacional para la zona en el corto plazo, hacen necesario que la ANDE acompañe con la adecuada infraestructura eléctrica que permita dar soporte a la demanda adicional que esto implicará. La situación descripta demuestra que no puede aguardarse el resultado de una licitación pública internacional, teniendo en cuenta los graves perjuicios a los clientes de la Institución, que como se trata de provisión de un servicio básico pasa a constituirse un interés público, en atención al PRINCIPIO DE SUPREMACÍA DEL INTERES PÚBLICO SOBRE EL PARTICULAR y al Art. 128º DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR de la Constitución Nacional del Paraguay que reza: *"En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley".*

De igual forma, la culminación de las obras de construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso resulta fundamental para permitir el aprovechamiento de la Línea de Transmisión 66 kV Pto. Botánico – Mariano Roque Alonso, proyecto complementario que se encuentra prácticamente concluido, y posibilitará disponer de una mayor potencia para la zona.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

Asimismo, de forma a poder cumplir de la mejor manera posible con los compromisos contractuales previstos en los contratos de préstamos con los entes financieros antes indicados, resulta necesario iniciar la citada obra con la mayor celeridad posible, de forma a no impactar adversamente en la evaluación y calificación de la ANDE y no comprometer negativamente en futuras líneas de financiamiento.

Los trabajos contemplados en la presente contratación, son los que se detallan a continuación:

Subestación Mariano Roque Alonso 66/23 kV

- Suministro de equipos de maniobra, equipos de comunicación, estructuras metálicas y/o de H°A° para subestaciones y materiales diversos.
- Ingeniería de Detalles.
- Obras Civiles de Patio.
- Construcción de Patio Abrigado, Sala de Control y Celdas.
- Obras Electromecánicas.
- Obras Eléctricas.
- Combate contra Incendio
- Terminaciones
- Puesta en Servicio.

Las razones expuestas, obligan a la Institución a contratar mediante esta modalidad, y justifican de manera inequívoca y fehaciente la decisión de atender unas de las necesidades por el medio más breve y rápido previsto en el derecho positivo paraguayo referido a las contrataciones públicas; es decir, la contratación por vía de la excepción, y del cual podrán participar todas las firmas o consorcios que tengan interés de hacerlo.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO: El procedimiento por la vía de la excepción se justifica en éste llamado por la urgencia de los casos, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..."* y su concordante, el **artículo 73.- Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable** del Decreto Reglamentario 21909/03 *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta"*.

UNIDAD SOLICITANTE: Departamento de Proyectos Electromecánicos

UNIDAD GERENCIAL: Gerencia Técnica

DOCUMENTO DE REFERENCIA: - Interno GT/DPE/88/2016 y demás documentos citados en la fundamentación.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 505/2016

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA ANDE

La Dirección de Contrataciones Publicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la Contratación Directa por Vía de la Excepción ANDE Nº 232/2016 se ajusta al Art. 33 – **Casos de Excepción** de la Ley 2051 que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o...".*

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la aludida Contratación por Vía de la Excepción.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/bm
DCP/DVN

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

JUSTIFICATIVAS PARA EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO

ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y MOTIVOS QUE ACREDITAN EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

El Plan Maestro de Obras de la ANDE 2009-2018, aprobado por Resolución de Presidencia de la ANDE N° 26027 de fecha 14 de Octubre de 2009, y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3889 de fecha 3 de Febrero de 2010, ver Anexo 1, previó para el año 2012, la incorporación de la Subestación Mariano Roque Alonso al Sistema Eléctrico Nacional, con el objetivo de mejorar la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico de la ciudad de Mariano Roque Alonso, así como aliviar la carga en la ciudad de Limpio y la zona de Puerto Botánico.

Considerando las necesidades detectadas en el referido Plan Maestro, la ANDE gestionó el financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y del Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para el *"Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional"*. Dicho financiamiento fue aprobado por Ley N°4609/12, de fecha 07/05/2012, en el que se incluyen las obras correspondientes a la construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso.

Obtenida la fuente de financiamiento y de manera a dar cumplimiento al requerimiento del referido Plan Maestro relativo a la Subestación Mariano Roque Alonso, la ANDE realizó el llamado a concurso abierto, que derivó en la firma del Contrato N° 5734/14 de fecha 11/11/2014 con el Consorcio Benito Roggio y Asociados, por valor de G. 13.797.465.471, IVA incluido (Obras), más USD 2.316.376,45 (Suministros de equipos y materiales), para la "*Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso*" en el marco del Lote N° 1 de la Licitación Pública Internacional-LPI ANDE-CAF-OFID N° 903/2014, cuyo plazo de ejecución se estimaba en catorce (14) meses.

Cabe mencionar que a la fecha de la firma del Contrato ya se contaba con el terreno para la construcción de la Subestación de referencia en el Barrio Corumbá Cué – San Rafael.

Posteriormente, se iniciaron los trámites previos a la construcción de la Obra ante el Municipio de Mariano Roque Alonso, en el terreno mencionado, siendo aprobados los planos de construcción por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en fecha 01/12/ 2014 (Ver Anexo 2).

Cumplidas las condiciones contractuales para el inicio de las obras, se dio la Orden de Inicio de la Obra al Consorcio Benito Roggio y Asociados, a través del

Telefax N° 02 del 08/01/2015 (Ver Anexo 3). Sin embargo, debido a la Resolución N° 056/2015 de la Honorable Junta Municipal de Mariano Roque Alonso, de fecha 25/03/2015, por la cual se dispone la suspensión de la obra (Ver Anexo 4), y ante infructuosos esfuerzos realizados por la ANDE para levantar tal suspensión, en fecha 13/10/2015 por Nota P/N° 3948/15, se notifica al citado Contratista la decisión de dejar sin efecto la orden de inicio de obras y por ende, interrumpir el plazo contractual (Ver Anexo 5).

Como consecuencia de la situación expuesta en el párrafo anterior, y luego de arduas gestiones por parte de la ANDE, de autoridades municipales y del Gobierno Nacional, se definió un nuevo sitio para la construcción de la Subestación, emitiéndose en este sentido, la Nota P/N° 1201/2016 del 30/03/2016 (Ver Anexo 6), por la que informa al Consorcio de referencia que se ha gestionado la relocalización de la mencionada Subestación y comunica el levantamiento de la suspensión de los trabajos de suspensión de la misma.

Resultante de las citadas gestiones, a través de la Resolución N° 2642/2016 de la Honorable Junta Municipal de Mariano Roque Alonso de fecha 06/07/2016, fue aprobado el Proyecto de Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso, ubicada en el Barrio San Jorge (Ver Anexo 7).

Debido a los hechos registrados con posterioridad a la firma del Contrato N° 5734/14, el Consorcio Benito Roggio y Asociados presentó varios reclamos, negociados entre las partes, concluyendo con la Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, formalizada por Resolución P/CP/N° 4097/16 de fecha 05/09/2016. (Ver Anexo 8).

Al respecto, se aclara que las Obras Civiles, Eléctricas y Electromecánicas correspondientes a la Subestación de referencia no fueron iniciadas por el Consorcio adjudicado, las que serán objeto de la presente Contratación por Vía de Excepción. Con relación a los suministros, se manifiesta que la mayor parte de los mismos fueron provistos por el Consorcio Roggio y Asociados, excepto los equipos de maniobra, equipos de comunicación, estructuras metálicas y/o de H°A° para subestaciones y materiales diversos, que serán incluidos en la contratación de referencia.

Considerando la cronología de hechos registrados y, sobretodo, teniendo en cuenta que la necesidad de contar con la Subestación en cuestión, ya puesta de manifiesto en el Plan Maestro de la ANDE 2014-2023, aprobado por Resolución de Presidencia de ANDE N° 34210 de fecha 9/01/14 y ratificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1470 de fecha 08/04/2014 (Ver Anexo 9), se manifiesta la urgencia de la realización de estos trabajos, ya que la construcción y puesta en

servicio de la Subestación Mariano Roque Alonso responde a la necesidad de insertar un nuevo centro de distribución (Subestación) en el área de influencia, atendiendo principalmente a requerimientos de la red de distribución. En este sentido, la aparición de nuevas e importantes cargas comerciales e industriales en la zona del Acceso Norte de Asunción, producen un deterioro en los niveles de tensión y sobrecarga en la red de distribución. Asimismo, los proyectos de desarrollo proyectados por el Gobierno Nacional para la zona en el corto plazo, hacen necesario que la ANDE acompañe con la adecuada infraestructura eléctrica que permita dar soporte a la demanda adicional que esto implicará. La situación descripta ocasiona que no pueda aguardarse el resultado de una Licitación Pública Internacional, sino con probables perjuicios a los clientes de la Institución, ya que al tratarse de provisión de un servicio básico pasa a constituirse en **interés público**.

De igual forma, la culminación de las obras de construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso resulta fundamental para permitir el aprovechamiento de la Línea de Transmisión 66 kV Puerto Botánico – Mariano Roque Alonso, proyecto complementario que se encuentra prácticamente concluido, y posibilitará disponer de una mayor potencia para la zona.

Asimismo, de forma a poder cumplir de la mejor manera posible con los compromisos previstos en los Contratos de Préstamos con los Entes Financieros antes indicados, resulta necesario iniciar la citada obra con la mayor celeridad posible, de forma a no impactar adversamente en la evaluación y calificación de la ANDE y no comprometer negativamente en futuras líneas de financiamiento.

Se resalta que el llamado por Vía de la Excepción es debido, exclusivamente, a la urgencia por los motivos expuestos precedentemente y que estará abierta a todas las firmas o consorcios que tengan interés en participar del concurso.

Los trabajos contemplados en la presente contratación, son los que se detallan a continuación:

Subestación Mariano Roque Alonso 66/23 kV

- Suministro de equipos de maniobra, equipos de comunicación, estructuras metálicas y/o de H°A° para subestaciones y materiales diversos.
- Ingeniería de Detalles.
- Obras Civiles de Patio.
- Construcción de Patio Abrigado, Sala de Control y Celdas.
- Obras Electromecánicas.
- Obras Eléctricas.

- Combate contra Incendio
- Terminaciones
- Puesta en Servicio.

En vista a los motivos expuestos se da por acreditado, fundado y motivado el supuesto de excepción, de conformidad al Artículo 33°, Inciso g) de la Ley 2051/03 que estable como una condición para este tipo de llamado cuando existan razones justificadas para la contratación por urgencias impostergables, en concordancia con el Artículo 73° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Se acompaña al presente copia de los documentos respaldatorios.

ooo000ooo

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 26027

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PLAN MAESTRO DE OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE, PREVISTO PARA LOS PERIODOS 2009 – 2013 Y 2014 – 2018, Y APROBADO POR RESOLUCIÓN P/Nº 25709 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2009.

Asunción, 14 de octubre de 2009

VISTO: El Art. 5°, Inc. a), de la Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964 "Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como Ente Autárquico y establece su Carta Orgánica", el que dispone que la ANDE proponga al Poder Ejecutivo, para su aprobación, un Plan Nacional de Electrificación, que será actualizado por lo menos cada cinco años; y la declaración conjunta de los Señores Presidentes de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil del 25 de Julio de 2009; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución del Consejo de Administración N° 118/98 de fecha 24 de febrero de 1998, fueron aprobados los Planes Maestros de Obras de Generación, Transmisión y Distribución de la ANDE, previstos para los períodos 1998 - 2002 y 2003 – 2007, y posteriormente, por Resolución P/N° 21550 de fecha 9 de enero de 2006, fue aprobado el Programa de Obras de Generación, Transmisión y Distribución para el periodo 2006 – 2015, y por Resolución P/N° 23290 de fecha 26 de julio de 2007 fueron aprobados los Planes Maestros de Obras de Generación, Transmisión y Distribución para los periodos 2007 – 2010 y 2011 – 2016, habiendo sido aprobados, por Decretos del Poder Ejecutivo N° 20988, N° 7912 y N° 10992 de fechas 12 de mayo de 1998, 3 de agosto de 2006 y 28 de setiembre de 2007, respectivamente;

Que la Dirección de Planificación, a través del Interno DEE/16/2009 de fecha 17 de julio de 2009, presenta el Plan Maestro de Obras actualizado para el periodo 2009 – 2018, habiendo sido aprobado previamente por el Comité de Ejecutivos;

Que dicho Plan Maestro de Obras actualizado se encuentra incorporado entre las metas cualitativas del Contrato de Gestión por Resultados, actualmente en proceso de acuerdo entre ANDE y la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas – UMEP;

Que el crecimiento continuo de la demanda nacional de energía eléctrica en las zonas ya servidas, requiere que las plantas generadoras, así como las redes eléctricas que abastecen a esas zonas, sean periódicamente adecuadas mediante obras de refuerzo, según los niveles de potencia alcanzados y previstos y su configuración, de manera que las instalaciones puedan ser sometidas a los nuevos requerimientos sin desmedro de su confiabilidad, seguridad y de la calidad de la energía abastecida;

Que a pesar del esfuerzo que ha sido realizado para dotar al país de una infraestructura eléctrica adecuada, existen todavía zonas que aún no están dotadas del servicio eléctrico, siendo necesario, por tanto, que las redes de transmisión y distribución sean extendidas a esas zonas, en la medida en que así lo permita la economía del país y las finanzas de la ANDE;

Que la calidad del servicio en el sistema eléctrico está relacionada con la posibilidad de enfrentar condiciones de emergencia previsibles, ofreciendo diferentes alternativas de operación que aseguren la continuidad del servicio, por lo que se deben prever algunas obras destinadas a incrementar esa seguridad, cuya realización está supeditada a las posibilidades financieras de la ANDE, no pudiendo tener carácter de primera prioridad;

ANDE
PRESIDENCIA

Que, consecuentemente, se han desarrollado los estudios técnicos pertinentes, que actualicen el Plan Maestro de Obras de Generación, Transmisión y Distribución, a ser realizado a corto y mediano plazo, periodo 2009 – 2013 y 2014 -2018.

Que es necesario dotar al sistema eléctrico paraguayo, de una red en 500 kV, lo que redundará en un mayor grado de confiabilidad en la prestación del servicio, y a su vez posibilitará el intercambio de energía eléctrica entre los países de la Región.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Actualizar el Plan Maestro de Obras de Generación, Transmisión y Distribución de la ANDE, previsto para los periodos 2009 – 2013 y 2014 – 2018, y aprobado por Resolución P/Nº 25709 de fecha 27 de julio de 2009.

Art. 2º- Realizar las gestiones ante el Poder Ejecutivo para la aprobación del Plan Maestro de Obras de Generación, Transmisión y Distribución, previsto para los periodos 2009 – 2013 y 2014 – 2018, tal como se halla descrito en los informes en adjunto; su calificación como proyectos prioritarios del Gobierno Nacional; y la autorización a la Administración Nacional de Electricidad para realizar las gestiones necesarias para obtener el financiamiento externo de las obras mencionadas en el Plan Maestro en conjunción con el aporte directo de la ANDE, con cargo de elevar en cada caso el resultado de dichas gestiones a la aprobación del Poder Ejecutivo antes de la formalización a que dieren lugar.

Art. 3º- El Plan Maestro de Obras de Generación, Transmisión y Distribución quinquenal y decenal, deberá ser actualizado anualmente por la Dirección de Planificación, para su consideración en el Comité de Ejecutivos de la Institución.

Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Ing. Sixto E. Amarilla F.
Presidente

/hg

ANEXO RESOLUCIÓN P/N° 26027

PLAN MAESTRO DE OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE, PREVISTO PARA LOS PERIODOS 2009 – 2013 Y 2014 - 2018

Ítem	Descripción del Proyecto	Puesta en Servicio
157	**Subestación Mariano Roque Alonso** - Construcción de subestación en barra simple. Montaje de dos transformadores de 66/23 kV de 30 MVA y celdas de 23 kV para alimentación local.	Dic-12
158	**Subestación Mariano Roque Alonso** - Posición de llegada línea de transmisión de 66kV Puerto Botánico - Mariano Roque Alonso	Dic-12
159	**Construcción de Línea de Subtransmisión de 66 kV Pto. Botánico - Mariano Roque Alonso (7km),** con conductores AAAC 500 MCM -HG.-EHS3/8" Estructuras de H°A°.	Dic-12
160	**Línea de Subtransmisión de 66 kV Puerto Botánico - Viñas Cué** - Recapacitación de la línea a 72/80 MVA, con cambio de conductor AAAC 500 MCM	Dic-12
161	**Línea de transmisión 220 kV Villa Hayes - Puerto Botánico** Recapacitación de la doble terna de 12,8 km a 350/400 MVA.	Dic-12
162	**Línea de Transmisión de 220 kV Villa Hayes - Puerto Sajonia** - Construcción de la doble terna de 25 km con capacidad de 350/400 MVA.	Dic-12
163	**Subestación Puerto Sajonia** - Posición de llegada línea de transmisión de 220kV Villa Hayes - Puerto Sajonia	Dic-12
164	**Línea de Transmisión de 500 kV Margen Derecha - Villa Hayes** - Construcción de la LT simple terna, autoportante, 2000 MVA (341 km). Posición de salida en Subestación Margen Derecha.	Dic-12
165	**Subestación Villa Hayes** - Construcción de los patios de 500 y 220 kV, montaje de 2 bancos de autotransformadores monofásicos de 500/220 kV de 600 MVA - Posiciones de líneas y transformadores. Montaje de un transformador 220/66 kV - 60 MVA y un transformador 220/23 kV - 41,67 MVA.	Dic-12
166	**Subestación Republicano** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-13
167	**Subestación Paraguari** - Ampliación - Cambio de un transformador trifásico de 66/23 kV de 20 por otro de 30 MVA.	Dic-13
168	**Línea de Transmisión de 220 kV Coronel Oviedo - San Lorenzo** (116 km), reconstrucción de actual Circuito I en doble terna.	Dic-14
169	**Subestación San Lorenzo:** Construcción de 1 posición de linea de transmisión de 220 kV de la doble terna Coronel Oviedo - San Lorenzo.	Dic-14
170	**Subestación Limpio** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-14
171	**Subestación San Miguel** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-14
172	**Subestación Guarambaré** - Compensación reactiva en 220 kV (2° etapa) - 100 MVAr Banco de capacitores maniobrables	Dic-15
173	**Subestación Puerto Sajonia** - Compensación reactiva en 220 kV - 100 MVAr Banco de capacitores maniobrables	Dic-16
174	**Subestación Luque** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-15
175	**Subestación Capiatá** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (12 MVAr).	Dic-15
176	**Subestación Guarambaré** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-15
177	**Subestación La Victoria** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-15
178	**Subestación Lambaré** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (12 MVAr).	Dic-15
179	**Subestación Puerto Botánico** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (12 MVAr).	Dic-15
180	**Subestación San Lorenzo** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (12 MVAr).	Dic-15
181	**Subestación Tres Bocas** - Ampliación de la capacidad instalada - Instalación del tercer transformador 66/23 kV - 30 MVA.	Dic-16

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Presidencia de la República
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto N°: 3.889.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PREVISTO PARA EL PERÍODO 2009 -2018.

Asunción, 3 de febrero de 2010

VISTO: *La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del Programa de Obras de Generación, Transmisión y Distribución a cargo de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), previsto para el periodo 2009 – 2018; y*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 5°, Inciso a), de la Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964, dispone la actualización periódica de los planes de electrificación.*

N° 205

Que el continuo crecimiento de la demanda nacional de energía eléctrica exige que se continué con la ampliación, refuerzo y densificación de las redes eléctricas en las zonas ya servidas.

Que es necesaria también su extensión a las zonas aún no servidas, de acuerdo con las previsiones de la demanda probable, la planificación general del país y los medios económicos disponibles para este objeto; de acuerdo con el Plan Nacional de Electrificación de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Que esas obras deben preverse con anticipación necesaria para poder realizar su estudio final, proyecto, gestiones de financiamiento y su construcción, lo que requiere un lapso de varios años.

Que dichas obras servirán para dar cumplimiento al Artículo 5° de la Ley 966 del 12 de agosto de 1964, la que confía a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), la misión de satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población .

Presidencia de la República
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto N°: 3.889.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PREVISTO PARA EL PERÍODO 2009 -2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, emitió su parecer favorable según consta en el Dictamen DAJ N° 2801/2009.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

N°

Art. 1°.- *Apruébase el Programa de Obras de Generación, Transmisión y Distribución a cargo de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), previsto para el período 2009 – 2018, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto.*

Art. 2°.- *El Programa de Obras, del presente Decreto, forma parte de los proyectos prioritarios del Gobierno Nacional.*

Art. 3°.- *Autorízase a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a realizar las gestiones necesarias para obtener el financiamiento de las obras mencionadas y con cargo de dicha gestiones a la aprobación del Poder Ejecutivo, en los casos en que fueren necesarios.*

Art. 4°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MAESTRO DE OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE, PREVISTO PARA LOS PERIODOS 2009 – 2013 Y 2014 - 2018

Ítem	Descripción del Proyecto	Puesta en Servicio
148	**Subestación Capiatá** - Montaje de un segundo transformador trifásico de 220/23 kV de 41,67 MVA.	Dic-11
149	**Subestación San Antonio** - Montaje de un segundo transformador trifásico de 220/23 kV de 41,67 MVA.	Dic-11
150	**Subestación San Antonio** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (12 MVAr).	Dic-11
151	**Subestación San Miguel** - Ampliación de la capacidad instalada - Cambio de los tres transformadores trifásicos de 66/23 kV de 20 MVA por otros de 30 MVA.	Dic-11
152	**Subestación Guarambaré** - Compensación reactiva en 220 kV (1° etapa) - 100 MVAr Banco de capacitores maniobrables	Dic-12
153	**Subestación Villa Hayes** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-12
154	**Subestación Itauguá** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-12
155	**Subestación Puerto Sajonia** - Montaje de un banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-12
156	**Subestación Mariano Roque Alonso** - Montaje de bancos de capacitores en 23 kV (2 x 6 MVAr).	Dic-12
157	**Subestación Mariano Roque Alonso** - Construcción de subestación en barra simple. Montaje de dos transformadores de 66/23 kV de 30 MVA y celdas de 23 kV para alimentación local.	Dic-12
158	**Subestación Mariano Roque Alonso** - Posición de llegada línea de transmisión de 66kV Puerto Botánico - Mariano Roque Alonso	Dic-12
159	**Construcción de Línea de Subtransmisión de 66 kV Pto. Botánico - Mariano Roque Alonso (7km)**, con conductores AAAC 500 MCM -HG.-EHS3/8" Estructuras de H°A°.	Dic-12
160	**Línea de Subtransmisión de 66 kV Puerto Botánico - Viñas Cué -** Recapacitación de la línea a 72/80 MVA, con cambio de conductor AAAC 500 MCM	Dic-12
161	**Linea de transmisión 220 kV Villa Hayes - Puerto Botánico** Recapacitación de la doble terna de 12,8 km a 350/400 MVA.	Dic-12
162	**Linea de Transmisión de 220 kV Villa Hayes - Puerto Sajonia** - Construcción de la doble terna de 25 km con capacidad de 350/400 MVA.	Dic-12
163	**Subestación Puerto Sajonia** - Posición de llegada línea de transmisión de 220kV Villa Hayes - Puerto Sajonia	Dic-12
164	**Línea de Transmisión de 500 kV Margen Derecha - Villa Hayes** - Construcción de la LT simple terna, autoportante, 2000 MVA (341 km). Posición de salida en Subestación Margen Derecha.	Dic-12
165	**Subestación Villa Hayes** - Construcción de los patios de 500 y 220 kV, montaje de 2 bancos de autotransformadores monofásicos de 500/220 kV de 600 MVA - Posiciones de líneas y transformadores. Montaje de un transformador 220/66 kV – 60 MVA y un transformador 220/23 kV - 41,67 MVA.	Dic-12
166	**Subestación Republicano** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-13
167	**Subestación Paraguari** - Ampliación - Cambio de un transformador trifásico de 66/23 kV de 20 por otro de 30 MVA.	Dic-13
168	**Línea de Transmisión de 220 kV Coronel Oviedo - San Lorenzo** (116 km), reconstrucción de actual Circuito I en doble terna.	Dic-14
169	**Subestación San Lorenzo:** Construcción de 1 posición de linea de transmisión de 220 kV de la doble terna Coronel Oviedo - San Lorenzo.	Dic-14
170	**Subestación Limpio** - Montaje de banco de capacitores en 23 kV (6 MVAr).	Dic-14